

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia tanto que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permane de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2º, sin cuya orden é V. R. no se insertarán.

En la Librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirlo precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendadas, 4 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, devueltos por el Ayuntamiento de Cillorigo, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial que expresa la procedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los merosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de Setiembre de 1897.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

SORTEO DE DECIMAS PARA PUERTO-RICO

Décimas.	Ayuntamientos.	Números que se sacaron en el sorteo.	Ayuntamiento que aprontará el sorteo.
1	Bareyo	Tres	01
1	Rivamontan al Mar	Seis	01
4	Rivamontan al Monte	Cinco, nueve, dos, cuatro	01
3	Solórzano	Uno, diez, ocho	01
1	Marina de Cudeyo	Siete	01
10			01
4	Medio Cudeyo	Ocho, diez, tres, uno	01
3	Liérganes	Seis, nueve, cuatro	01
1	Pámanes	Cinco	01
1	Miera	Siete	01
1	Penagos	Dos	01
10			01
3	Ruiloba	Tres, cuatro, cinco	01
4	Alfoz de Lloredo	Nueve, dos, uno, ocho	01
8	Rionansa	Siete, seis, diez	01
10			01
4	Santander	Seis, nueve, dos, ocho	01
2	Astillero	Cuatro, cinco	01
4	Santa Cruz de Bezana	Tres, diez, siete, una	01
10			01
5	Camargo	Tres, nueve, seis, dos, cuatro	01
4	Villaescusa	Cinco, diez, ocho, siete	01
1	Castañeda	Uno	01
10			01
9	Pielagos	Dos, siete, cinco, tres, cuatro, diez, nueve, ocho, uno	01
1	Polanco	Seis	01
10			01

Castañeda, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Villaescusa

Pielagos

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS.

Mes de Setiembre de 1897.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á treinta céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta trece céntimos.

Racion de paja á cuarenta y nueve céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta veinte céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á diez pesetas veintitres céntimos.

Racion de un idem idem de leña á tres pesetas diez y ocho céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta.

Racion de litro de vino á cuarenta y siete céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 21 de Setiembre de 1897.
E. V. P. de la C. P., H. A. de Céllis.—
El Comisario de Guerra, P. O. Fernando Pastrana.—El Secretario, A. Peira.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Navío de la Armada y Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que se ha recibido la Real orden de 23 de Agosto último, disponiendo que se admita al servicio de la Armada á cincuenta marineros fogoneros para cubrir atenciones del servicio.

Lo que se anuncia al público para los que deseen optar á dichas plazas presenten sus instancias en esta Comandancia de Marina.

Santander 8 de Setiembre de 1897.
—José de Barrasa.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Roque

En poder del vecino de este Ayuntamiento, don Juan Setien Lavin, se halla en custodia, una yegua por haberla encontrado ocasionando daños en propiedad de éste, siendo las señas de la yegua, color rojo, con una estrella en la frente.

El que se crea su dueño puede recogerla en el plazo de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín» de la provincia, satisfaciendo lo daños, gastos de custodia, y el importe del anuncio de prendada.

San Roque 19 de Setiembre de 1897.
—El Alcalde, Juan R. Ruiz.

Décimas.	Pueblos.	Número que sacaron en el sorteo.	Ayuntamiento que aprobará el soldado.
3	Torrelavega	Dos, nueve, cuatro	Santillana, carece de cupo por haber dado en los sorteos de Cuba y Filipinas
4	Cártes	Ocho, tres, cinco, siete	cupo de Ultramarlo mismo que los otros dos pueblos
3	Santillana	Seis, diez, uno	
10			
5	Reocín	Uno, nueve, dos, cuatro, seis	Reocín
1	Cieza	Tres	
4	Los Corrales	Ocho, siete, diez, cinco	
10			
3	Bárcena Pié de Concha	Diez, seis, tres	
2	Villacarriedo	Dos, ocho	
4	Puente-Viesgo	Cinco, cuatro, nueve, uno	Puente-Viesgo
1	Villafufre	Siete	
10			
5	Luena	Siete, ocho, diez, tres, nueve	Vega de Pas
5	Vega de Pas	Seis, uno, dos, cinco, cuatro	
10			
7	Santa María de Cayón	Nueve, uno, dos, diez, ocho, tres, cinco	Sta. M. Cayón, y por haber dado todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Santurde de Toranzo
3	Santiurde de Toranzo	Seis, siete, cuatro	
10			
3	San Pedro del Romeral	Diez, siete, dos	
4	Corvera	Cinco, tres, nueve, cuatro	
2	Selaya	Uno, seis	Selaya
1	Las Rozas	Ocho	
10			
1	San Felices	Tres	
1	Santiurde de Reinosa	Seis	
5	Reinosa	Nueve, ocho, cuatro, cinco, diez	Enmedio
3	Enmedio	Dos, siete, uno	
10			
6	Hdad. de Campó de Suso	Cinco, uno, seis, diez, tres, siete	Hermandad de Campó de Suso
4	Valdeolea	Cuatro, dos, nueve, ocho	
10			
3	Campó de Yuso	Cinco, ocho, diez	
6	Valdeprado	Dos	Molledo, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Valdeprado
6	Molledo	Tres, nueve, seis, cuatro, siete, uno	
10			
4	Arenas	Siete, dos, nueve, ocho	
3	Ruente	Seis, cuatro, uno	Ruente
3	Cabezón de la Sal	Diez, cinco, tres	
10			
4	Cabuérniga	Tres, nueve, diez, siete	
1	Polaciones	Seis	Cabezón de Liébana, y por haber dado estetodo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Cabuérniga
1	Herreras	Cuatro	
4	Cabezón de Liébana	Cinco, uno, ocho, dos	
10			
1	Pesaguero	Siete	
1	Cillorigo	Uno	
4	Camaleño	Ocho, seis, nueve, dos	
4	Vega de Liébana	Tres, cuatro, diez, cinco	Cillorigo, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Vega de Liébana
10			
4	Val de San Vicente	Nueve, siete, ocho, seis	
1	S. Vicente de la Barquera	Dos	
5	Comillas	Cinco, cuatro, diez, uno, tres	Comillas
10			
5	Valdáliga	Dos, uno, cuatro, diez, tres	
1	Udías	Siete	
4	Mazcuerras	Ocho, cinco, seis, nueve	Valdáliga
10			

Y resultando que por no poder aportar cupo para Puerto-Rico, Laredo y Santillana, con los pueblos que con ellos han sorteado, faltan dos enteros, á fin de cubrir dicho cupo, fueron sorteados los pueblos de Guriezo, Los Corrales, Luena, Marina de Cudeyo, Meruelo y Pámanes que en los sorteos de Cuba y Filipinas no han dado más de la mitad del cupo de Ultramar, correspondiendo aportar dichos enteros á Pámanes y Guriezo.

Santander 23 de Setiembre de 1897.—El Presidente segundo, Higinio A. de Céllis.—El Secretario, Antonino Peira.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE

SANTANDER

Repartimiento de los 133 hombres del cupo de esta provincia, que se señala por Real decreto de 10 del corriente con destino á Filipinas.

Pueblos	Soldados que en el repartimiento general corresponden al pueblo.	Proporcion en			Soldados que deben aportar despues del sorteo de décimas.
		Soldados.	Décimas.	Fraccion.	
Alfoz de Lloredo	10	1	2	537	1 2
Ampuero	9	1	1	283	1 1
Anievas	3	0	3	761	0 3
Arenas	12	1	5	045	1 6
Argoños	3	0	3	761	0 3
Arnuero	1	0	1	253	»
Arredondo	9	1	1	283	0 1
Astillero	7	0	8	776	0 9
Bareyo	6	0	7	522	0 8
Bárcena de Cicero	7	0	8	776	0 9
Bárcena de Pié de Concha	8	1	0	030	1 0
Cabezon de la Sal	7	0	8	776	0 9
Cabezon de Liébana	10	1	2	537	1 2
Cabuérniga	12	1	5	045	1 6
Camaleño	11	1	3	791	1 3
Camargo	16	2	0	060	2 0
Campoo de Yuso	8	1	0	030	1 0
Cártes	10	1	2	537	1 2
Castañeda	5	0	6	268	0 7
Castro-Urdiales	28	3	5	105	3 6
Cieza	4	0	5	015	0 6
Cillorigo	6	0	7	522	0 8
Colindres	2	0	2	507	0 2
Comillas	15	1	8	806	1 9
Corvera	12	1	5	045	1 6
Enmedio	9	1	1	283	1 1
Entrambasaguas	14	1	7	552	1 8
Escalante	3	0	3	761	0 3
Guriezo	5	0	6	268	0 7
Hazas en Cesto	1	0	1	253	»
Herdad. de Campoo de Suso	17	2	1	314	2 1
Herrerías	5	0	6	268	0 7
Lamason	3	0	3	761	0 3
Laredo	14	1	7	552	1 8
Las Rozas	6	0	7	522	0 8
Liendo	3	0	3	761	0 3
Liérganes	9	1	1	283	1 1
Pámanes	4	0	5	015	0 6
Limpias	6	0	7	522	0 8
Los Corrales	10	1	2	537	1 2
Los Tojos	2	0	2	507	0 2
Luena	16	2	0	060	2 0
Mariña de Cudeyo	4	0	5	015	0 6
Mazcuerras	10	1	2	537	1 2
Medio Cudeyo	13	1	6	299	1 7
Meruelo	6	0	7	522	0 8
Miengo	3	0	3	761	0 3
Miera	5	0	6	268	0 7
Molledo	19	2	3	821	2 3
Noja	6	0	7	522	0 8
Penagos	6	0	7	522	0 8
Peña rubia	2	0	2	507	0 2
Pesaguero	4	0	5	015	0 6
Pesquera	2	0	2	507	0 2
Piélagos	27	3	3	851	3 3
Polaciones	5	0	6	268	0 7
Polanco	5	0	6	268	0 7
Potes	3	0	3	761	0 3
Puente-Viesgo	10	1	2	537	1 2
Ramales	2	0	2	507	0 2
Rasines	7	0	8	776	0 9
Reinosa	16	2	0	060	2 0
Reocín	14	1	7	552	1 8
Rionansa	9	1	1	283	1 1
Riotuerto	11	1	3	791	1 3
Rivamontan al Mar	6	0	7	522	0 8
Rivamontan al Monte	13	1	6	299	1 7
Ruente	9	1	1	283	1 1
Ruesga	13	1	6	299	1 7
Ruiboba	7	0	8	776	0 9
San Felices de Buelna	5	0	6	268	0 7
San Miguel de Aguayo	1	0	1	253	»

Pueblos	Soldados que en el repartimiento general corresponden al pueblo.	Proporcion en			Soldados y décimas que a cada Pueblo se señala.	Soldados que deben aportar despues del sorteo de décimas.
		Soldados.	Décimas.	Fraccion.		
San Pedro del Romeral	9	1	1	283	1 1	1
San Roque de Riomiera	3	0	3	761	0 3	»
Santa Cruz de Bezana	12	1	5	045	1 6	2
Santa María de Cayón	22	2	7	583	2 8	3
Santander	145	18	1	797	18 1	18
Santillana	8	1	0	030	1 0	1
Santiurde de Reinosa	4	0	5	015	0 6	»
Santiurde de Toranzo	9	1	1	283	1 1	1
Santoña	16	2	0	060	2 0	2
S. Vicente de la Barquera	5	0	6	268	0 7	1
Saro	3	0	3	761	0 3	»
Selaya	7	0	8	776	0 9	1
Soba	17	2	1	314	2 1	2
Solórzano	7	0	8	776	0 9	1
Suances	2	0	2	507	0 2	1
Torrelavega	42	5	2	658	5 2	5
Tresviso	3	0	3	761	0 3	»
Tudanca	3	6	3	761	0 3	»
Udías	5	0	6	268	0 7	1
Valdàliga	16	2	0	060	2 0	2
Valdeolea	11	1	3	791	1 3	2
Valdeprado	6	0	7	522	0 8	»
Valderredible	32	4	6	130	4 0	4
Val de San Vicente	11	1	3	791	1 3	1
Vega de Liébana	12	1	5	045	1 6	1
Vega de Pas	15	1	8	806	1 9	2
Villacarriedo	7	0	8	776	0 9	1
Villaescusa	11	1	3	791	1 3	1
Villafutre	6	0	7	522	0 8	1
Villaverde de Trucios	2	0	2	507	0 2	»
Voto	18	2	2	567	2 2	2
Total.....	1060	88	403		133	133

Santander 23 de Setiembre de 1897.—El Presidente 2.^o, Higuijo A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

PUERTO-RICO

Pueblos	Soldados que en el repartimiento general corresponden al pueblo.	Proporcion en			Soldados y décimas que a cada Pueblo se señala.	Soldados que deben aportar despues del sorteo de décimas
		Soldados.	Décimas.	Fraccion.		
Alfoz de Lloredo	10	0	3	01	0 4	»
Ampuero	9	»	2	71	0 3	»
Anievas	3	»	»	90	0 0	»
Areñas	12	»	3	62	0 4	»
Argoños	3	»	»	90	»	»
Arnuero	1	»	»	30	»	»
Arredondo	9	»	2	71	0 3	1
Astillero	7	»	2	11	0 2	»
Bareyo	6	»	1	81	0 1	»
Bárcena de Cicero	7	»	2	41	0 3	1
Bárcena de Pié de Concha	8	»	2	11	0 3	»
Cabezas de la Sal	7	»	2	11	0 3	»
Cabezon de Liébana	10	»	3	01	0 4	»
Cabuérniga	12	»	3	67	0 4	I
Camaleño	11	»	3	32	0 4	

Pueblos

	Soldados que en el repartimiento general corresponden al pueblo	Proporción en	Soldados	Décimas	FracCIÓN	Soldados y décimas que á cada pueblo se sortearán.	Soldados que deben aportar después del sorteo de décimas
Pámanes	4	»	1	20		1	1
Limpias	6	»	1	81		1	»
Los Corrales	10	»	3	01		4	»
Los Tojos	2	»	»	60		»	»
Luena	16	»	4	83		5	»
Marina de Cudeyo	4	»	1	20		1	»
Mazcuerras	10	»	3	01		4	»
Medio Cudeyo	13	»	3	92		4	1
Meruelo	6	»	1	81		1	»
Miengo	3	»	»	90		»	»
Miera	5	»	1	50		1	»
Molledo	19	»	5	73		6	»
Noja	6	»	1	81		1	»
Pesagos	6	»	1	81		1	»
Pelarrubia	2	»	»	60		»	»
Pesaguero	4	»	1	20		1	»
Pesquera	2	»	»	60		»	»
Piélagos	27	»	8	15		9	1
Polaciones	5	»	1	50		»	»
Polanco	5	»	1	50		1	»
Potes	3	»	»	99		»	»
Puente Viesgo	10	»	3	01		4	1
Ramales	2	»	»	60		»	»
Rasines	7	»	2	11		3	»
Rinosa	16	»	4	83		5	»
Rescin	14	»	4	22		5	1
Riobiosa	9	»	2	71		3	»
Riotoro	11	»	3	32		4	»
Rivamontan al Mar	6	»	1	81		1	»
Rivamontan al Monte	13	»	3	92		4	1
Ruento	9	»	2	71		3	1
Ruesga	13	»	3	92		4	»
Ruiloba	7	»	2	11		3	1
San Felices de Buelna	5	»	1	50		1	»
San Miguel de Aguayo	1	»	»	30		»	»
San Pedro del Romeral	9	»	2	71		3	»
San Roque de Riomiera	3	»	»	90		»	»
Santa Cruz de Bezana	12	»	3	62		4	»
Santa María de Cayón	22	»	6	64		7	»
Santander	145	»	3	77		4	4
Santillana	8	»	2	41		3	»
Santiurde de Reinosa	4	»	1	20		1	»
Santurde de Toranzo	9	»	2	71		3	1
Santoña	16	»	4	83		5	»
S. Vicente de la Barquera	5	»	1	50		1	»
Saro	3	»	»	90		»	»
Selaya	7	»	2	11		2	1
Soba	17	»	5	13		6	1
Solórzano	7	»	2	11		3	»
Suances	2	»	»	60		»	»
Torrelavega	42	»	2	67		3	1
Tresviso	3	»	»	90		»	»
Tudanca	3	»	»	90		»	»
Udías	5	»	1	50		1	»
Valdáliga	16	»	4	83		5	1
Valdeolea	11	»	3	32		4	»
Valdeprado	6	»	1	81		1	1
Valderredible	32	»	9	66		1	»
Val de San Vicente	11	»	3	32		4	»
Vega de Liébana	12	»	3	62		4	1
Vega de Pas	15	»	4	52		5	1
Villacarriello	7	»	2	11		2	»
Villaescusa	11	»	3	32		4	1
Villafuerte	6	»	1	81		1	»
Villaverde pe Trucios	2	»	»	60		»	»
Voto	18	»	5	43		6	1
Total.....	1060	26	5	32	0	32	

Santander 23 de Setiembre de 1897.—El Presidente 2º, H. A. de Célis.—El Secretario, Antonino Peira.

Ayuntamiento de Meruelo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de un mes, el padrón de prestaciones personales del mismo, formado para los años de 1897 a 98 y 1893 a 92, en cuyo término puede ser examinado por todas las personas autorizadas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose, que transcurrido aquél, no se rán admitidas las que se presenten.

Meruelo 25 de Setiembre de 1897.—El Alcalde, Antonio López.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal de Rionansa don Ceferino del Solar y Gutierrez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas mandado celebrar por la superioridad en el sumario instruido en virtud de denuncia formulada por Simplicio Fernandez Campos contra Ricardo Cubillo y Lorenzo Vior Mendez, jornaleros y por lesiones inferidas por estos al primero todos de ignorado paradero cuyo hecho ha sido declarado falta, ha mandado se cite y emplace al denunciante y denunciados,

así como á los testigos, Antonio Pliego Custodia, José Naves y Francisco Fernandez, cuyo paradero tambien se ignora, para que en el término de quinto dia y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado con objeto de celebrar referido juicio de faltas.

Y para que puedan tener efecto las citaciones y emplazamientos ordenados, de las portes y testigos, á quienes se aprecie de que si no comparece en el lugar y término consignados, les parará el perjuicio á que haya lugar, expido la presente para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia.

Rionansa quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario l Cárlos Gonzalez Cosío.

Arenas	:	:	10	80
Campo de Yuso	:	:	2	80
Cillorigo	:	:	2	
Espinilla	:	:	5	90
Hermanad Campoo de Suso	:	:	18	80
Lamason	:	:	10	50
Luena	:	:	2	10
Miera	:	:	7	30
Puente-Viesgo	:	:	6	60
Luente	:	:	9	80
Valdeprado	:	:	2	40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	:	:	8	50
Castañeda	:	:	4	90
Cieza	:	:	1	70
Cillorigo	:	:	6	10
Corvera	:	:	2	20

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde

Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	:	:	10	40
Potes	:	:	4	50
Ruente	:	:	17	45
Ruiloba	:	:	5	60
Santa María de Cayón	:	:	4	40
Santiurde de Reinosa	:	:	4	70
Puente Viesgo	:	:	6	20
Val de San Vicente	:	:	14	80
Villaescusa	:	:	0	71
Villacarriello	:	:	1	00
Campo de Yuso	:	:	2	50
Cillorigo	:	:	7	40
Comillas	:	:	2	30
Hermanad Campoo de Suso	:	:	14	20
Lamase	:	:	2	50
Las Rozas	:	:	1	50
Luena	:	:	5	70
Miengo	:	:	13	23
Polaciones	:	:	12	50
Potes	:	:	10	30
Puente-Viesgo	:	:	29	35
Hermanad Campoo de Suso	:	:	64	60
Luena	:	:	35	20
Ruente	:	:	4	00
Santiurde de Reinosa	:	:	2	20
Vai de San Vicente	:	:	2	20
Vega de Liébana	:	:	17	20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	:	:	3	90
Campo de Yuso	:	:	6	30
Cillorigo	:	:	22	